

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN DE ALBERGUES PRIVADOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES PARA ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN DE ALBERGUES PRIVADOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES PARA ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social, se turnó Iniciativa de Ley que Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el entonces Diputado Marco Trejo Pureco integrante de la LXXII Legislatura.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 24 de Octubre del año 2012, se dio lectura a la Iniciativa mediante la cual Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, turnándose a la comisión de Desarrollo Social para estudio, análisis y dictamen.

CONSIDERACIONES

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 62, 63, 64, 65, 73, 240, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobamos el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

El entonces diputado Marco Trejo Pureco integrante de la LXXII Legislatura señala sustancialmente en el apartado de la exposición de motivos lo siguiente:

Con la finalidad de una mejor comprensión respecto del segmento de la sociedad a la cual mkltiene de proteger derechos la presente iniciativa es pertinente establecer que se considera como persona

adulto mayor, según el artículo 3 fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, aquella que cuente con sesenta años de edad y que se encuentre domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

A modo de antecedente, según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, Geográfica, e Informática, (INEGI) el crecimiento de la población adulta mayor tiende a incrementarse cada año, y a futuro será proporcionalmente mayor el incremento de este segmento de la pirámide poblacional, por lo cual pasara a ser superior el porcentaje de adultos mayores que el fragmento de población joven, como sucede actualmente en países europeos. De esta forma se estima que para el año 202, el país tendrá una cifra aproximada a los 12.5 millones de adultos mayores de sesenta y cinco años o más de edad y para el año 2050, uno de cada cuatro habitantes se encontrara dentro del rango de adultos mayores.

Derivado de las consideraciones antes señaladas se estima necesario que el estado de Michoacán, cuente con un ordenamiento que regule de mejor manera los establecimientos de carácter privado, tanto a los que actualmente prestan sus servicios como asilos o albergues para adultos mayores, como aquellos que a futuro se instalen, derivado del incremento de la población adulta mayor y por consecuencia de la demanda de este tipo de servicios...

Que esta Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Tercera Legislatura, en reunión de trabajo de fecha 29 de Septiembre del año 2016, considera que atendiendo a la notoria extemporaneidad de la Iniciativa de Ley que Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, Presentada por el entonces Diputado Marco Trejo Pureco y que después de que esta Comisión revisó y analizó la Iniciativa observando diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran, un desfaseamiento de la misma, así como caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en el documento que hoy se proponen archivar.

Por lo expuesto ponemos a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se ordena el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula la Operación

de Albergues y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el entonces Diputado Marco Trejo Pureco.

ACUERDO

Primero. Se declara como asunto debidamente analizado y concluido, la Iniciativa de Ley que Regula la Operación de Albergues Privados y Establecimientos Similares para Adultos Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el entonces diputado Marco Trejo Pureco, integrante de la LXXII Legislatura; por lo que se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para efecto de su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de febrero del año 2017.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx